

La Escuela Económica Española y su relación con los enfoques heterodoxos*

Antonio Sánchez-Bayón**

Recibido: 05 de marzo de 2022 • Aprobado: 23 de julio de 2022

<https://doi.org/10.22395/seec.v25n58a2>

RESUMEN

Se ofrece una revisión crítico-hermenéutica e histórico-comparada de pensamiento social aplicado a la economía política y la Hacienda pública. Se han combinado diversos enfoques heterodoxos para analizar la dimensión económica de la Escuela de Salamanca y si esta puede ser considerada económica propiamente. Para ello se aclara, en primer lugar, la noción de Escuela Económica Española y su relación con otras escuelas económicas. Seguidamente, se expone el tránsito de la economía moral a la política y positiva con sus disciplinas, así como su influjo en la configuración de los estudios de economía. Finalmente, se completa el estudio con la sistematización de sus principios económico-financieros.

PALABRAS CLAVE

Escuela de Salamanca; Escuela económica española; economía moderna; economía política; España.

CLASIFICACIÓN JEL

A14, B1, B5, Z1.

CONTENIDO

Introducción; 1. ¿Escuela de Salamanca o Escuela Económica Española? 2. Relaciones entre escuelas: *lo que se ve y lo que no*; 3. Influencia en el origen de la economía política y la Hacienda pública; 4. Principios económicos-hacedísticos; 5. Conclusiones; Referencias

* Este trabajo es parte de la tesis del autor en el Doctorado de Economía de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), España. Cuenta con el respaldo de varias instituciones de investigación: a) Universidad Rey Juan Carlos (URJC): GESCE-URJC y GID-TICTAC CCEESS-URJC; b) Universidad Francisco Marroquín (UFM): Centro de Doctorado Henry Hazlitt-UFM; y c) Universidad de Valladolid (UVA): TRANS-REAL LAB-UVA.

** Doctor y licenciado en Derecho, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. Doctor en Teología, Universidad de Murcia, Murcia, España. Doctor en Humanidades, Universidad de Valladolid, Valladolid, España. Doctor en Filosofía, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. Doctorando en Economía, Universidad de Valladolid, Valladolid, España. Doctorando en Economía, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. Profesor de Economía Aplicada, Universidad Rey Juan Carlos, Campus Vicalvaro, Madrid, España. Correo electrónico: antonio.sbayon@urjc.es. Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4855-8356>

The Spanish Economic School and its Relationship with Heterodox Approaches

ABSTRACT

This article offers a critical-hermeneutic and comparative-historical review of social thought applied to political economy and public finance. Several heterodox approaches have been combined to analyze the economic dimension of the School of Salamanca and whether it can be considered economic in its own right. To this end, the notion of the Spanish Economic School and its relationship with other economic schools is first clarified. Next, the transition from moral economics to political and positive economics with its disciplines, as well as its influence on the configuration of economic studies, is presented. Finally, the study is completed with the systematization of its economic-financial principles.

KEYWORDS

Salamanca School; Spanish economic school; modern economics; political economy; Spain.

JEL CLASSIFICATION

A14, B1, B5, Z1.

CONTENT

Introduction; 1. School of Salamanca or Spanish Economic School? 2. Relations between schools: what is seen and what is not seen; 3. Influence on the origin of political economy and public finance; 4. Economic principles of public finance; 5. Conclusions; References.

A Escola Econômica Espanhola e sua relação com as abordagens heterodoxas

RESUMO

É oferecida uma revisão crítica-hermenêutica e histórica-comparada do pensamento social aplicado à economia política e a Fazenda pública. Se combinaram várias abordagens heterodoxas para analisar a dimensão econômica da Escola de Salamanca e se esta pode ser considerada econômica propriamente. Para isso es esclarece, em primeiro lugar, a noção de Escola Econômica Espanhola e sua relação com outras escolas econômicas. Seguidamente, se expõe o passo da economia moral a política e positiva com suas disciplinas, assim como sua influência na definição dos estudos de economia. Finalmente, é concluído o estudo com a sistematização dos princípios econômico-financeiros.

PALAVRAS-CHAVE

Escola de Salamanca; Escola econômica espanhola; economia moderna; economia política; Espanha.

CLASSIFICAÇÃO JEL

A14, B1, B5, Z1.

CONTEÚDO

Introdução; 1. Escola de Salamanca ou Escola Econômica Espanhola? 2. Relações entre escolas: o que se vê e o que não; 3. Influência na origem da economia política e a Fazenda pública; 4. Princípios Econômicos da fazenda pública; 5. Conclusões; Referências.

INTRODUCCIÓN

La Escuela de Salamanca fue uno de los grandes referentes del pensamiento de la Modernidad (siglos XVI-XVII). Sin embargo, parece que se recuerdan poco sus aportes económicos. ¿Por qué no hay un reconocimiento general de su condición como escuela económica y por qué no se destaca su influencia en escuelas y enfoques posteriores? Este estudio se dedica a responder esta y otras preguntas relacionadas.

A inicios de la globalización circulaba una versión actualizada del *error de Weber* (1905)¹ sobre la supuesta superioridad socioeconómica del protestantismo frente al catolicismo —cuestión corregida y aumentada por Tawney (1926) y Fanfani (2003)—. En la revitalización de este error, su enunciado afirmaba que el retraso hispánico se debía a su *bucle melancólico* en su *laberinto identitario* (Sánchez-Bayón, 2013a; Valero y Sánchez-Bayón, 2018a), que había impedido abandonar la metafísica para adentrarse en la ciencia. Esto quiere decir que los pueblos hispánicos perdían tiempo y energías en preguntas sobre su identidad, en vez de dedicarse a asuntos prácticos de las ciencias naturales y las ingenierías. En tal sentido, el corolario era que los pueblos hispánicos no entendían cuestiones como la economía y el capitalismo; de ahí su retraso con respecto otros pueblos, como los anglosajones y nórdicos. Todo ello formaba parte de la *paradoja civilizatoria*: de cómo —aparentemente— los civilizados se volvieron neobárbaros y los bárbaros se convirtieron en neocivilizados (Sánchez-Bayón, 2013a; Valero y Sánchez-Bayón, 2018). No obstante, se descubriría que todo aquello resultaba un *velo de confusión*² para ocultar la Historia

¹ Se alude a las tesis de Weber en su obra *Protestantische Ethik und der 'Geist' des Kapitalismus*. Estaban sesgadas (con tipos ideales irreales) y poco contrastadas (basadas en el trabajo de un alumno que usó para una ponencia de economía agraria en Estados Unidos). Sus planteamientos eran una apología a favor del protestantismo que profesaba y en contra del catolicismo. Defendía que los países protestantes eran los más ricos, frente a los católicos, gracias a su ética y propensión capitalista (como si en el mundo católico no hubiera y el mundo protestante fuera un conglomerado uniforme). Se trataba de una asunción incorrecta, pues la Alemania de entonces tenía diversos desarrollos según el tipo de protestantismo dominante, mientras que la Bélgica novecentista era mayoritariamente católica (aún hoy, en 2021, sigue siéndolo en un 57 % de la población) y figuraba entre los países más pujantes (*mutatis mutandis*, podría decirse de Francia, o del próspero Reino de Nápoles —antes de su destrucción por la unificación italiana—). Además, en lo tocante a Estados Unidos, al ser el resultado de un mestizaje, el catolicismo y el judaísmo tenían una fuerte presencia en las colonias originales (v. g. Rhode Island, Maryland) y en los Estados anexionados (v. g. California, Texas, Florida). Más aún, las colonias calvinistas y luteranas, por su herencia pobrista, tuvieron un mal desempeño económico, hasta que se adaptaron al capitalismo (Rothbard, 1995; Sánchez-Bayón, 2008-13, 2016b y 2019a). Asimismo, resulta falso afirmar que la "ética del trabajo" sea algo exclusivo del protestantismo o que se haya originado con este; *más bien fue al contrario* (cuestión revisada por Cox, 1964 y Gil Villegas, 2015). Gracias al capitalismo pudieron florecer las sectas protestantes al adaptarse a la libertad y competencia (tal como reconoce la *Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos* en 1791: sin religión oficial y libre ejercicio).

² Durante la Guerra Fría se llamó velos a la contrainteligencia soviética. En este sentido, se trasladó esta estrategia propagandística a las guerras culturales y sus velos de confusión posmodernos o progresistas: una serie de discursos híbridos (de retazos ideológicos) y patéticos (basados en el sentimiento colectivo) tipo *relativismo*, *posverdad*, *memoria histórica*, *género*, etc. (Sánchez-Bayón, 2015 y 2017). Dichos velos (ocultadores de realidad y

y sustituirla por historias o relatos contruidos mediante tales velos y conceptos *comadreja*³. La evidencia se manifestó con la globalización de manera previa a la disolución del socialismo real sin autocrítica y orientado al relativismo e identitarismo, lo cual hizo que el discurso anterior transmutara para defenderse ahora que el capitalismo comenzó con la Conquista de América mediante el pillaje, el saqueo, el expolio y la esclavitud⁴. Frente a los citados planteamientos posmodernos, se invita aquí a recuperar las tesis modernas postuladas por la Escuela de Salamanca, con su hacendística y arbitrista, que bien la hacen merecedora del título de Escuela Económica Española (EEE)⁵.

De partida, conforme a la revisión crítico-reveladora que aquí se pretende —frente a las distorsiones anticatólicas de Weber, Tawney, Schumpeter, Fanfani, etc.—, se llama la atención sobre el tratamiento deficitario concedido a la EEE y lo difícil que resulta recuperar su pensamiento en la actualidad, incluso para determinar a sus integrantes según generaciones y alcance geográfico (ver **Tabla** y Figura 1).  ¿Pero si el referente del pensamiento moderno fue el faro de la Corona española con presencia en la Europa mediterránea y central, norte de África, América y parte de Asia, por qué hoy en día apenas se sabe de la Escuela de Salamanca y menos aún de su relevancia para el pensamiento económico?

Tal difuminación y casi borrado de la historia se debe a los velos de confusión y el efecto cancelación en una (re)lectura anacrónica y de relato patético —de emocionalidad compartida— y de posverdad, donde el relato lo guía el sentimiento

racionalidad) se mantienen aún hoy en las universidades y medios de comunicación (incluso *big-tech* o grandes tecnológicas) de todo Occidente y casi en cualquier disciplina (Sánchez-Bayón, 2015 y 2019a-b).

³ El concepto *comadreja* (Hayek, 1945 y 1952a-b) refiere a la práctica de este animal que, al vaciar el huevo que devora, deja solo la cáscara; así se da la impresión de que aún se está ante una institución que ya ha sido vaciada y redefinida (como ha ocurrido con el Estado, la libertad, la democracia o el capitalismo que, tras las guerras culturales, han mutado de conceptos liberales a intervencionistas). Otra metáfora similar es el concepto *cuco*. Dicha ave deposita sus huevos en otros nidos para vivir a costa de otros. Nada más cuando el huevo rompe la cáscara, se dedica a expulsar al resto de huevos hasta llevar a la extenuación a los pájaros que creen estar alimentando a sus criaturas.

⁴ Terminología y conceptos claramente anacrónicos y falaces que se basan en ensayos como *Las venas abiertas de Latinoamérica* de Galeano (1971), ya refutado por Rangel (1976). Baste recordar que el capitalismo requiere de especialización, división y utilidad del trabajo y comercio internacional (Smith, 1909, Tal distorsión ha sido defendida por grupos académicos, como la red modernidad/colonialidad-RMC de neo y posmarxistas, de origen latinoamericano, especialistas en estudios culturales de universidades estadounidenses (Sánchez-Bayón, 2019a. Sánchez-Bayón, Campos y Fuente, 2017). A su vez, bebían de las distorsiones historiográficas del Grupo de Historiadores del Partido Comunista en UK, con exponentes como M. Dobb, C. Hill, R. Hilton, E. Hobsbawm, E.P. Thompson, D. Torr y otros (Kaye, 1984).

⁵ Española o hispánica, pues se refiere a las Españas vigentes hasta finales del s. XIX (que en tiempos de la EEE alcanzaba hasta el próspero reino de Nápoles y sus finanzas públicas recibidas por la escuela), tal como reconocieron las constituciones políticas de entonces (v .g. la Constitución Política de la Monarquía Española de 1812 en su preámbulo, Título I De la nación Española y de los Españoles; en especial su art. 1: "La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios", Cádiz a 19 de Marzo de 1812).

y no la razón. Se trata de una aplicación de la tradición inventada (Hobsbawm y Ranger, 1983), con lo que se adultera la historia y se va más allá de las tradicionales *leyendas negras* de *imperfobia* (Roca, 2016; Sánchez-Bayón, 2013a) hasta llegar a censurar aquello que no agrade, conforme al sesgo actual, o no concuerde con el pensamiento único de la corrección política (Sánchez-Bayón, 2017, 2019a-b).

Tabla 1. Generaciones de la Escuela de Salamanca (s. XVI-XVII)

Catedráticos de órdenes: dominicos y jesuitas –listado siguiente-, más franciscanos, carmelitas –v.g. Juan de Yepes o San Juan de la Cruz, Santa Teresa de Jesús/de Ávila-, agustinos –v.g. Fray Luis de León-, etc., más canónigos – v.g. León de Castro-
1ª Gen. (1480-90 aprox.): Francisco de Vitoria, Luis de Alcalá, Juan de Guevara, Bartolomé de las Casas, Juan Ginés de Sepúlveda, Luis de Lucena, et al.
2ª Gen. (1500-10 aprox.): Domingo de Soto, Diego de Covarrubias, Melchor Cano, Martín de Azpilcueta/Azpilicueta, Diego de Chávez, Juan Gil de la Nava, Mancio de Corpus Christi, Vicente Marrón, Martín de Ledesma, Miguel de Palacio Salazar, etc.
3ª Gen. (1510-20 aprox.): Juan de Atienzo, Manuel de Acosta, Arias Pinelo, Juan de Orozco, Antonio Padilla, Francisco Sarmiento de Mendoza, Diego Pérez de Salamanca, Bartolomé de Albornoz, Domingo Báñez, Pedro de Pravia, Juan de Ribera, Luis de León, Tomás de Mercado, Bartolomé de Medina, Leonardo Lessius, Teresa Sánchez de Cepeda Dávila y Ahumada (Sta. Teresa de Jesús), Francisco Suárez, Juan de la Peña, Pedro de Sotomayor, Pedro de Ledesma, Pedro Fernández, Juan de Roa Dávila, Enrique de Villalobos, etc.
4ª Gen. (1520-30 aprox.): Fernando de Vázquez Menchaca, Cristóbal Villalón, Luis de Molina, Juan de Lugo, Pedro de Aragón, Gaspar de Grajal, Martín Martínez de Cantalapiedra, Juan de Salas, Pedro de Valencia, Alonso de Veracruz, Fernán Pérez de Oliva, Francisco Cervantes de Salazar, Basilio Ponce de León, Francisco Araujo, José Anglés, Manuel Rodríguez, Francisco Toledo, Marcos Serra, Fernando de Castropala, Pedro de Tapia, Martín Esparza, Andrés de la Madre de Dios, etc.
5ª Gen. (1530-40 aprox.): Juan de Mariana, Luis Saravia de la Calle, José de Herrera, Juan de Lugo, Juan de Medina, Bartolomé de Carranza, Juan Blas, Domingo Muriel, Pedro de Oñate, Juan Contreras, Domingo de Salazar, José de Herrera, Luis López, Juan Ramírez, etc.

Fuente: elaboración propia con información de Pereña (1963-87)

Dicho efecto es causado y estimulado por los estudios culturales sobrevenidos, de corte neo y posmarxista con tintes neopuritanos (de ahí la tendencia a la *caza de brujas*), inspiradores de las políticas identitarias de género y etnoculturales que se vienen desarrollando desde las guerras culturales entre los sesenta y ochenta (Sánchez-Bayón, 2019a-b.; Yarnold, 1999, 2000). También ha contribuido al “olvido” de la Escuela de Salamanca el contexto de positivismo formalista y ultra especializado de la teoría económica dominante con su modelo de síntesis neoclásica (Sánchez-Bayón, 2020, 2021)⁶. En tanto la Escuela de Salamanca tiene un enfoque de “economía moral”, no resulta normativista (sobre el *deber ser*), sino realista, apegada a la tradición —con mezclas de enfoques y disciplinas—, debido a la herencia escolástica de

⁶ El problema se ha agravado con el asaltado desde la Recesión de 2008 por neokeynesianos normativistas (MIT *boys*) y poskeynesianos, quienes mantienen la matematización formalista (Romer, 2015) a la vez que deconstruyen los cimientos de la Escuela de Chicago (Keen, 2011, 2021; Stiglitz, 2002, 2003).

sus integrantes. En este sentido, este texto no solo pretende rescatar del olvido y de sus distorsiones a la Escuela de Salamanca, sino ponerla en su lugar junto con el resto de grandes escuelas de pensamiento económico, como ya adelantaban Afanasyev (2016), Barrientos (1985, 2011) y Chafuen (2009), Huerta de Soto (1998), De Roover (1955, 1972), Gómez-Rivas (1999), Grice-Hutchinson (1989), etc. Además, esta ha impulsado las modernas disciplinas económicas, como la economía política y la Hacienda pública (Sánchez-Bayón, 2020, 2021).

Figura 1. Influencia geográfico-cultural de EEE



Fuente: elaboración propia.

1. ¿ESCUELA DE SALAMANCA O ESCUELA ECONÓMICA ESPAÑOLA?

Actualmente, hablar de la Escuela de Salamanca resulta más sencillo que hacerlo de la Escuela Española de Economía Moral o Escuela Económica Española (EEE). Así pasa en el ámbito de la teología y del derecho (las dos facultades mayores tradicionales), en especial con sus disciplinas de eclesiología, de derecho eclesiástico y canónico, así como de derecho internacional y iushumanista. La EEE dio paso a un *ius commune et comitas gentium* que combina *ius naturale et gentium* (González y Sánchez-Bayón, 2009; Sánchez-Bayón, 2014). Incluso se ha producido un *revival* interesado por las universidades de Salamanca, tanto la pública como la pontificia, para legitimarse como herederas de tan relevante tradición académica. Sin embargo, la Escuela de Salamanca trasciende la mítica Universidad de Salamanca, fundada hacia el año 1215

y que ahora es la segunda gran universidad ibérica. Bajo la misma denominación se alude al pensamiento de vocación moderna, impulsado por diversas órdenes (franciscanos y agustinos, y sobre todo dominicos y jesuitas) repartidas entre un centenar de universidades de las Españas en los siglos XIV-XVII (ver Tabla 1 y Figura 1 y Sánchez-Bayón, 2013b). Estas se convirtieron en el referente del pensamiento moderno, que favorecieron el tránsito del idealismo, colectivismo y pobrismo medieval al realismo, individualismo y prosperidad moderna; la supremacía de la teología política sobre la tradicional; y del nuevo iusinternacionalismo e iushumanismo sobre el iusromanismo y los *iura propria*, etc. Así, pervivieron en diversos departamentos, en especial en los de Filosofía y Letras Modernas de las más prestigiosas universidades occidentales —como le pasara a la hispanista Grice-Hutchinson de la Universidad Oxford, discípula de Hayek, quien contribuyera al *revival* de EEE— hasta la llegada de los estudios culturales neo y posmarxistas de los años sesenta (intensificados tras la ley de 1972 y los fondos de diversas fundaciones que favorecieron el triunfo de los estudios culturales sobrevenidos).

Como se viene señalando, el desconocimiento actual de EEE es fruto de un largo proceso de cancelación o borrado de la historia, tal como se practica hoy con las políticas identitarias de Estados Unidos que surgen de las guerras culturales y suprimen toda herencia fundacional hispánica (Sánchez-Bayón, 2013a-b, 2015). Tiene su origen en la crisis del 1898 con el fin de las Españas, coloquialmente el Imperio español —aunque lo correcto sería hablar de la Corona o Monarquía española—. Tras la guerra hispanoamericana, no solo se perdieron las provincias de ultramar, desde Cuba y Puerto Rico hasta Filipinas, sino que se incurrió en una deuda superior al 120 % del PIB de entonces, dado el gasto bélico y las compensaciones económicas posteriores. Fue un tiempo de reajustes, propiciador de movimientos antisistema (socialistas y nacionalistas), que desembocaron en la crisis de 1917 y en la primera dictadura del siglo XX: la de Primo de Rivera entre 1923 y 1931. La deuda fue pagada, pero el germen de la nueva leyenda negra se estableció durante la II República. Sirva como ejemplo el caso de la Institución Libre de Enseñanza (ILE): se nutrió de quienes se beneficiaron de las becas de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, desde 1907, y trajo el *factor godo* del mundo germánico, contrapuesto a la herencia romano-canonista de la universidad —aun cuando esta herencia inició su andadura con la Escuela de Cánones y Leyes hacia el 1088 en Bolonia—. A partir de 1907 fue cuando se empezó a borrar de la historia a EEE y su vocación católica (universal) bajo la excusa de implantación de un positivismo formalista y mediante grandes dosis de activísimo (Sánchez-Bayón, 2010). Se procedió entonces a sustituir la Historia por historias o relatos localistas e ideológico-comunitaristas (por influjo del factor godo), que

avivaron los nacionalismos-regionales en España junto con el justicialismo e indigenismo en Latinoamérica.

Se focaliza aquí la atención en la EEE y la recuperación de su pensamiento debido a la luz que arroja sobre el oscuro origen de la economía moderna, convencionalmente establecida con la ilustración escocesa (siglo XVIII) y desarrollada por el utilitarismo inglés (siglo XIX). En tal narrativa *mainstream* falta algún contrapeso a favor de la libertad y la economía positiva, pues el utilitarismo tiende al determinismo y la economía normativa no eclosiona hasta principios del siglo XX. Y esto no se debe al *boom* de la estadística, sino a la cancelación de la filosofía económica (Sánchez-Bayón, 2020, 2021). Resulta que Smith (1909) fue profesor de jurisprudencia (filosofía jurídica, política y moral) y receptor de una tradición académica, por lo que los autores mejor citados en *Riqueza de las naciones* (1776) son los europeo-continetales formados en las universidades de largo bagaje en la tardo-escolástica (que es el otro nombre dado a la Escuela de Salamanca o EEE por autores semiinstitucionalistas como Weber o Schumpeter). Sirvan como muestra los casos de Turgot y Condillac, quienes tradicionalmente han sido considerados como meros fisiócratas cuando realmente fueron formados por los jesuitas y uno de sus autores de referencia constante era el padre Mariana⁷.

La EEE sistematiza una novedosa economía moral diferente de la medieval, que era pobrista y pecaminosa, al sintetizar el realismo aristotélico y el nominalismo escolástico gracias al enfoque práctico jurídico iuscanónico. De tal manera, no solo se resolvían problemas *inter-partes*, sino que se descubrían principios económico-financieros *erga omnes*, una teoría económica aplicable a empresarios y gobiernos de toda la *res publica gentium christianorum* o cristiandad⁸. Además, sus soluciones inspiran los planteamientos de las futuras escuelas económicas librecambistas y financieras (monetarias y bancarias)⁹. Las contribuciones de EEE también ayudan a alertar

⁷ La influencia antiabsolutista y monetarista de EEE está ya en la reforma de Maupeau y su protegido el Abad Terray. Continuó con Turgot, quien casi se ordenó y tuvo dos protegidos: Condorcet, quien se volvió ideológico en contra de la religión tradicional (Sánchez-Bayón, 2019c); y Condillac, quien sí se ordenó y fue abad. Condillac influye en Say, pero termina cayendo en la pulsión protestante a causa de su admiración por Smith. Un caso similar pasa en Italia con Genovesi y su protegido Galiani (Rothbard, 1995).

⁸ Recuérdese la herencia pobrista medieval y el sentido pecaminoso que se da a lo económico por la desviación goda del cristianismo (Escohotado, 2008-16; Imbert, 1971; Sánchez-Bayón, 2021). De ahí la importancia de EEE y sus manuales de confesores, como el *Confesionario útil y provechoso* (Vitoria, 1564), el *Manual de confesores y penitentes* (Azpilcueta, 1556), la *Práctica eclesiástica y secular* (Suárez de Paz, 1780), etc., que analizan la responsabilidad subjetiva incorporada en el derecho canónico desde el siglo VI por San Isidoro de Sevilla en sus *Etimologías*, y determinan en cada caso si el enriquecimiento era justo o no, esto es, si era conforme a derecho y sin *dolo*. Mientras tanto, el mundo germánico seguía manejando una responsabilidad objetiva, máxime en el luteranismo, que recaía su carga en cualquier propietario, pues por serlo debía asumir cualquier coste, daño, pérdida, etc.

⁹ Dentro de EEE cabe encontrar la semilla de la futura Escuela Monetaria en Saravia de la Calle, Azpilcueta, Mercado, Mariana y otros, y de la Escuela Bancaria con Molina, Lugo, Salas, etc. (Huerta de Soto, 1998, 2013).

frente al desajuste económico cíclico de la inflación, bien sea por exceso de metales preciosos y subida generalizada y sostenida de precios, o bien por el bastardeo de la moneda o las expansiones crediticias sin ahorro. Igualmente, conviene recordar sus precursoras teorías del valor, los precios, el tipo de interés y de cambio¹⁰.

Se invita ahora a (re)descubrir los aportes de EEE a lo largo de sus diversas generaciones (Tabla I) como un ejercicio crítico (revisor del conocimiento disponible), revelador (retirándose inferencias, imposturas y falacias) y compositivo (como estudio interdisciplinar que atiende a las obras, sus autores, contextos y conexiones). Para ello, se ofrecen unas notas historiológicas e historiográficas de EEE y su papel en el nacimiento de la economía moderna, que transita de la economía moral a la positiva, cuyos contenidos de estudio son: a) las relaciones entre escuelas, tanto de universidades como de grupos doctrinales; b) el influjo de EEE en el origen de la economía política y la Hacienda pública (vía hacendística, arbitrista, cameralística y *public finance*); c) una sistematización de sus principios económico-financieros.

2. RELACIONES ENTRE ESCUELAS: *LO QUE SE VE Y LO QUE NO*

La cursiva del epígrafe corresponde a la máxima de Hazlitt (1946), tomada de Bastiat (1851), que tiene su origen remoto en la EEE. Un mal economista solo se centra en lo que se ve, pero un buen economista atiende también a lo que no se ve, como el coste de oportunidad, oculto, hundido, así como otras relaciones no evidentes (Sánchez-Bayón, 2021). En tiempos de la EEE nadie se explicaba por qué, con la llegada de los metales preciosos, en vez de aumentar la riqueza, se inició un ciclo de empobrecimiento español. Los incipientes mercantilistas de entonces, sobre todo de origen centroeuropeo y allegados con la Corte de los Habsburgo o Austrias, abogaban por una mayor intervención real y acaparar más metales preciosos, o sea, insistían en el error. Sin embargo, desde sus libros de confesores, sus arbitrios y sus galeatos (Sánchez-Bayón, 2013a-b; Valero y Sánchez-Bayón, 2018), la EEE expuso y explicó la relación entre la inundación de los metales preciosos de América y la subida de precios en la Península Ibérica, que dio lugar a un episodio inflacionario de exponencial subida de precios y devaluó del nivel de vida y el poder adquisitivo de las familias, pese a la llegada de supuesta mayor riqueza. De ahí que el dinero no equivalga a riqueza, sino que solo es un medio para facilitar los intercambios. Desde EEE se concluyó que la riqueza no era tanto una cuestión de cantidad de

¹⁰ Otras aportaciones pioneras a destacar son: a) Mariana con Vitoria, sobre la superioridad de derecho natural sobre positivo patrio, tiranicidio, etc.; b) Covarrubias, sobre la teoría subjetiva del valor y naturaleza de los precios (citado por Menger (1871)); c) Castillo de Bobadilla y De Molina, sobre el concepto dinámico de competencia y variación de precios; d) Azpilcueta, sobre la inflación y ciclo económico; e) Saravia de la Calle, sobre el sistema bancario y la reserva fraccionaria, etc. (Afanasyev, 2016; Barrientos, 1985, 2011; Huerta de Soto, 2013; Popescu, 1986).

dinero disponible, sino de la abundancia y diversidad existente en la producción y distribución, junto con su excedente. Smith (1909) aprendió esta lección, aunque no citó personalmente a los integrantes de EEE, sino que los llamó “escritores españoles” (p. 333) en el libro IV de economía política en *Riqueza de las naciones*.

Como ahondamiento en las conexiones *que se ven y las que no*, a continuación se presentan las relaciones entre universidades y grupos doctrinales. Para ello, se toma como unidad relacional tanto las citas directas como las ideas manejadas, y se completan con las conexiones interpersonales y colaboraciones entre escuelas.

- a. De la EEE y la Ilustración escocesa (siglo XVIII), pese a la práctica perniciosa de Hume, adoptada por Smith de citar lo mínimo, cabe establecer las conexiones en los siguientes niveles: a) alusiones directas difusas, como “escritores españoles” en el libro IV de *Riqueza de las naciones* (Smith, 1909, p. 632); b) préstamos conceptuales tomados de autores centroeuropeos, como Grocio, Layman, Malder o Pufendorf, quienes a su vez beben del EEE el iusnaturalismo racional, el tiranicidio, la libertad comercial, etc. (Gómez-Rivas, 2019 y 2020; Martínez, 1994); c) fuentes comunes, como la Ilustración escocesa que bebe de la Escuela Racionalista del Derecho Natural y cuyos exponentes se han formado por manuales y maestros de la EEE; d) relaciones personales, como los religiosos académicos Berkeley y Hutcheson que se formaron en entornos católicos y transmutaron y trasplantaron todo ello a las recientes universidades protestantes.
- b. Con respecto a la EEE y la Ilustración estadounidense (siglo XVIII), se alude a los *founding fathers* o padres fundadores, en especial a la generación de *framers* o constituyentes (Sánchez-Bayón, 2018a-b). Cuando Hamilton, Madison y Jay (1788) empezaron a escribir *Federalist papers*, solicitaron a Adams, Jefferson, Franklin y otros personajes que estaban en Europa en esa época, que hicieran acopio de las obras de la EEE, sobre todo del padre Mariana, pues ya había probado ser muy útil para redactar la *Declaración de Independencia de 1776* con sus tesis sobre el tiranicidio, la enfermedad de la compañía o la planificación centralizada (Gómez-Rivas, 2020; Fernández, 2016).
- c. Sobre la relación entre la EEE y la Escuela Austriaca (desde el siglo XIX), se alude a Menger (1871), fundador de la escuela con la obra *Principios de economía política*. Allí cita directamente a Covarrubias de una forma neutral y descriptiva, así como a otros autores formados por la EEE (Condillac tiene nueve citas positivas y Turgot siete). La siguiente generación también tiene en cuenta a la EEE para elaborar su teoría del valor y del interés, como acometieran von Böhm-Bawerk (1884) y von Wieser (1891). Entre sus discípulos destacan Mises (1912) y Schumpeter (1954). A

su vez, Mises transmitió su interés por la EEE a sus discípulos Hayek (1945), en el seminario de la Universidad de Viena; y a Kirzner (1976) y Rothbard (1995) en el seminario de la Universidad de Nueva York (ver los neo-institucionalistas y libertarios). Ambos transfirieron a sus seguidores el estudio de la EEE. Entre los hitos destacados de la labor de (re)difusión de la EEE, cabe destacar las conversaciones entre Hayek y Beltrán en los años treinta, y sobre todo con Bruno Leoni en los años cincuenta cuando le hizo reconsiderar el origen del liberalismo en España con la EEE y no en Escocia con los *whig*, como pensaba. Otro hito de la época fue la defensa en 1952 de la tesis doctoral (ampliada en 1978 y 1993), dirigida por Hayek en la London School of Economics (LSE) y realizada por Marjorie Grice Hutchinson, quien fue profesora de Oxford y nombrada doctora *honoris causa* por la Universidad Complutense de Madrid en 1993; su labor fue recuperada por el profesor Gómez-Rivas (1999). Otra vía de transmisión de la importancia de la EEE para el nacimiento y el desarrollo del liberalismo y del capitalismo, que influyó en prestigiosos economistas como los nobeles de economía Friedman, Buchanan, Becker, Stigler, Coase, fue la Sociedad Mont Pelerin, fundada por Hayek en 1947. Su nombre se lo debe al profesor Frank Knight. Entre sus miembros, además de los ya citados ganadores del Premio Nobel de Economía, cabe recordar a Allais y a Smith, así como el ex Fabiano Lippman, el ministro de economía Erhard, responsable del milagro económico y del ordoliberalismo. Queda por mencionar sus epígonos, como Röpke en Alemania (también miembro de la Sociedad Mont Pelerin y líder de la Escuela Ordoliberal de Friburgo), Beltrán y Huerta de Soto en España (con cargo en la Sociedad Mont Pelerin e impulsores de la Escuela Liberal, y más tarde libertaria, de Madrid), los Benegas Lynch, Chafuen, Krause, Zanotti, Cachanosky, Rojas, Ravier en Latinoamérica, en especial en Eseade-Argentina y UFM-Guatemala (Chafuen, 2009).

- d. Con respecto a la EEE y los institucionalistas (siglo XIX y primer tercio del siglo XX): mientras que los neoclásicos intensificaban las matemáticas en economía y se acercaban a las ciencias naturales e ingenierías, tal como hicieron Walras, Jevons, Marshall y otros, se iban consolidando nuevos focos institucionalistas¹¹ de corte sociológico, aunque terminaron por serlo ideológico —nacionalista y socialista sobre todo—, lo que dio paso a los socialistas de cátedra y fabianos como Wagner, Schmoller, Brentano, Weber, los Webb, lord Dalton, lord Beveridge. De esta manera, se preocuparon por el devenir sociocultural y su transformación vía intervención; *ergo* impulsan la economía normativa basada en la superioridad

¹¹ Propiamente, los primeros institucionalistas surgieron en las Facultades de Jurisprudencia. A medida que la economía fue desarrollando su autonomía científica, surgieron variantes como la Escuela de Historia Económica Alemana (con la que EAE tuvo polémica con respecto al método y frente a prepuestos nacionalistas, que negaban los principios económicos universales, Huerta de Soto, 2000).

de la racionalidad burocrática. Entre los institucionalistas atentos a EEE (y su *revival* en el siglo XX), aunque causaron buena parte de las distorsiones posteriores, cabe recordar a:

- a. Tawney en LSE y Oxford, quien introdujo conceptos religiosos de cristianismo socialista en la economía, tales como equidad y justicia social, apoyado de sus amigos el ministro y decano de LSE Lord Beveridge y el arzobispo de Canterbury Temple¹². Además de distorsionar la herencia de EEE y añadir a Karl Marx como el último escolástico tardío (Tawney, 1926), lo cual fue desmontado por De Roover, 1955, 1972), tuvo un gran predicamento en las universidades de Oxford, Manchester, Birmingham, Sheffield, London, Chicago, Melbourne y Paris donde recibió un doctorado *honoris causa* en todas ellas. Queda por mencionar sus colaboraciones con Ashley (v. g. Sociedad de Historia Económica y su revista), quien llevo a UK la Escuela Alemana de Historia Económica, en especial los integrantes de su segunda generación: Schmoller, Wagner, Brentano y otros.
- b. Dobb y los Keynes en Cambridge, quienes fueron miembros de la Sociedad Socialista Fabiana, así como los Webb y otros en LSE. Pese a recibir las aportaciones de EEE a través de sus pioneros en la universidad (Stewart, Pryme, Fawcett)¹³, tanto el Club de Economía Política —fundado por Mill y del que formaron parte buena parte de los utilitaristas de la generación anterior—, la Sociedad de Historia Económica de Ashley, Tawney y otros, como buena parte de los Apóstoles, se esforzaron en su primera "cancelación" al borrar a la EEE de los programas y manuales.
- c. Schumpeter en Harvard¹⁴. En un ejercicio de desdibujamiento, al referirse a la escolástica tardía o a meros doctores escolásticos, (Schumpeter, 1954, n.

¹² Aunque los conceptos de equidad y justicia social son préstamos de la teología política, se corresponden con las nociones decimonónicas de *social gospel* o evangelismo social en relación con la doctrina social de la Iglesia católica. Pero estos no son promovidos por la EEE, que consideraba justo cualquier intercambio libre, respetuoso de las reglas de mercado y derecho, ya que solo Dios, en su omnisciencia, sabe lo que es justo y el precio matemáticamente justo; Lugo (1642) lo expresó así: "pretium iustum mathematicum licet soli Deo notum", mientras que Salas (1617): "quae exacte comprehendere et ponderare Dei est non hominum". Esta noción de EEE es recuperada por la Escuela austriaca y los neoinstitucionalistas.

¹³ Fueron los impulsores de la cátedra de Economía Política en Cambridge. Se basaron en el libre comercio según un relato providencial iusnaturalista de identidad de intereses y acomodo del amor propio con la felicidad pública. Así hicieron su defensa de la perfectibilidad de la mente para descartar el despotismo legal.

¹⁴ Tal labor canceladora fue reforzada por: a) Samuelson en MIT, que como discípulo de Schumpeter (con su doctorado en humanidades, especialidad "economía"), conocía la importancia de EEE, influyéndole en su definición social de economía (tomada de la teología política de EEE sobre la correcta gestión del pueblo y su orientación hacia el progreso y bienestar), en cambio terminó ocultándola, así como el resto de escuelas y autores que no fueran simpatizantes con Ricardo; b) Polanyi en Columbia (junto con el resto de sus colaboradores del *Círculo Galileo* en otras universidades internacionales), quien criticaba a los liberales y a la escolástica por considerarlos poco racionales y despreciadores de los hechos (Polanyi, 1944); c) Galbraith desde California hasta Princeton,

19 y 20), ayudó a recuperar la memoria de algunos componentes de la EEE, como de Azpilcueta, De Soto, Mercado, Covarrubias, Mariana, Molina. Pero no los reconoció como parte de la Escuela de Salamanca y de la tradición hispánica, negadas ambas (Schumpeter, 1954, n. 6), sino que les vinculó a la órbita francesa debido a que consideró a los jesuitas como una orden de dicho país, siguiendo las tesis de Ashley.

- e. En cuanto a la EEE y los neoinstitucionalistas (siglo XX), se alude principalmente a las especialidades económicas surgidas como forma de contestación al pensamiento *mainstream* o dominante de síntesis neoclásica con intervencionismo fiscalista, monetarismo y tendencia econométrica. En esta línea destacan Samuelson —que fue actualizado por Nordhaus—, Hicks y Myrdal —con su colaborador mutuo, Kaldor—. Arrow es un caso especial, pues pasa de ser un autor de síntesis hasta aproximarse al neoinstitucionalismo y luego a la economía de la complejidad (Sánchez-Bayón, 2021). Las corrientes conectadas con el pensamiento crítico de EEE son las integradas en la *nueva economía política*. A diferencia de los institucionalistas, no son ideológicos ni antisistema, sino que buscan una reconciliación con la economía positiva y el realismo. Como ocurre en las áreas de la *Public choice*, *Constitutional Economics*, *Law & Economics*, etc. (en menor medida, también *Fiscal Sociology*, Wagner, 2007). Todas ellas han sido respaldadas por el *giro hermenéutico* tras la estanflación de los años setenta con destacados representantes galardonados con el Premio Nobel de Economía, como Buchanan y Coase, quienes venían de planteamientos socialistas y cambiaron gracias al Seminario de la Universidad de Chicago y sus conversaciones con Hayek y Friedman. En menor medida, en Becker y Fogel se observa la influencia de EEE en el espíritu crítico y limitador de la intervención estatal, así como las preferencias por normas e instituciones sociales mínimas y claras. Autores como Coase (1937, 1960), Buchanan y Tullock (1962) extendieron su influencia dando lugar a la Escuela de Virginia con Brennan, Tollison, McCormick, Ekelund y Wagner, quienes con sus colegas de la Universidad George Mason han reconectado con la Escuela Austriaca (y otras escuelas *mainline*) gracias a exponentes como Lavoie y Boettke (Boettke Haeffele-Balch y Storr, 2016).
- f. Entre la EEE y los libertarios, también conocidos como austrolibertarios o anarcocapitalistas (Ancap, siglo XX), los mejores ejemplos de recuperación de la EEE —que la consideraron origen de la economía moderna y antecedente de la Escuela Austriaca (como ya insinuara Hayek, 1945 y recordara Chafuen, 2009 o Huerta de Soto, 1998) — son Rothbard (1976, 1995) y Rockwell (1995, 2018).

Harvard y Cambridge (con su doctorado en Filosofía y formación en economía agraria), constantemente invita a rechazar la sabiduría convencional o legado de las anteriores generaciones (Galbraith, 1958, 1967).

Ambos son considerados los referentes de la Escuela de Alabama, junto con Gordon, Blumert, Block, Hoppe o Boettke. Este último fue profesor en George Mason, por lo que así recuperó la conexión con la Escuela Austriaca y los neoinstitucionalistas.

Pese a los intentos reiterados de cancelación de EEE, nunca ha sido posible difuminarla del todo gracias a la constante labor de recuperación de prestigiosos profesores de economía política e historia económica. El último ciclo del *revival* de EEE viene de la mano de grandes juristas e historiadores como Manuel Colmeiro, diputado, profesor de economía política, cofundador de la Sociedad Libre de Economía Política (SLEP) y citado por Schumpeter (1964) y Colmeiro (1880). Los demás integrantes de SLEP (Figuerola, Pastor, Echegaray, Moret) y José Larraz (ministro de Hacienda y profesor de economía política) también contribuyeron a su recuperación. Han continuado dicha labor figuras como Ramón Carande, catedrático de economía política y Hacienda pública en las universidades de Murcia y Sevilla. Además, ocupó puestos políticos y fue consejero bancario (Grice-Hutchinson, 1949; Carande, 1943-87).

En esta misma línea siguió Lucas Beltrán, catedrático de economía política y Hacienda pública en varias universidades españolas. Fue colaborador del Banco Urquijo —al igual que Carande—, discípulo de Hayek durante su ampliación de estudios en LSE en los años treinta, y compañero de clase de Hicks, Kaldor y Coase (Beltrán, 1961) más su generación *lato sensu* (Sardá, Reig, Valverde, Schwartz). Sus discípulos y continuadores fueron Cabrillo, Huerta de Soto, Gimeno, Moreno. De esta manera se ha ido rescatando parte del legado de EEE e, incluso, se ha conectado con otras escuelas económicas, como la Escuela Austriaca y los libertarios. Entre los historiadores económicos y especialistas en EEE, merecen especial mención Sayous, Ullastres o Carrera, y su actualización por Victoriano Martín (UCM) y sus doctorandos Nieves San Emeterio (URJC), Rogelio Fernández (URJC), León Gómez Rivas (UEM) etc. Asimismo, se rescata el aporte de Pedro Schwartz (UCM) y doctorandos como Rodríguez Braun (UCM), Luis Perdices (UCM), Óscar Vara (UAM), Huerta de Soto (su segunda tesis, URJC) y otros.



3. **INFLUJO** DE LA EEE EN EL ORIGEN DE LA ECONOMÍA POLÍTICA Y LA HACIENDA PÚBLICA

En este epígrafe se esboza a grandes trazos el papel de la EEE en la consagración y difusión de la disciplina iuspublicista de hacendística, inspiradora de la economía positiva. Asimismo, se muestra cómo —a modo de efecto *bumerang*— esta se exporta al resto del mundo para dar lugar a la camerología centroeuropea y a la *public finance* an-

glosajona, que ya tenía tintes normativistas por ponerse al servicio del gobernante y terminó volviendo como economía política y Hacienda pública (con propensión a la economía normativa).

Vaya por delante la aclaración, quizá innecesaria, de que la economía política es una realidad y una materia de estudio desde la antigua Grecia sobre cómo financiar y gestionar la *polis* y los asuntos colectivos. Pero no es sino hasta el auge de la moderna organización política del Estado que comienza a cobrar entidad sistemática y autónoma. En el caso de las Españas, al ser uno de los primeros estados de la Modernidad, se cuenta con un mayor desarrollo al respecto en forma de hacendística. En este sentido, se estudia cómo administrar la riqueza del reino y cómo acrecentarla para mayor bienestar del pueblo y prestigio del gobernante —podría calificarse como una combinación tomista con el *comitas gentium* castellano y las finanzas itálicas—. En su planteamiento, la EEE es crítica con el poder establecido: a diferencia de los países vecinos, que tienden al mercantilismo y al absolutismo (tal como se adapta la camerología y *public finance* para terminar siendo conveniente al gobernante), la hacendística de EEE se basa en una teología política que pone en el centro el buen gobierno del pueblo de Dios, donde el gobernante es su representante, o sea, su poseedor pero no propietario. De ahí que se requiera la rendición de cuentas y el cuidado de la interdicción administrativa. El principio de seguridad jurídica es que el gobernante no está por encima del derecho, se le prohíbe la enajenación de patrimonio estatal, incluido el territorio.

En este contexto, la economía moral de EEE no se sustenta en un constructo lógico de una ética abstracta —como sí se intentará desde parte del protestantismo—, sino que atiende a la observación de prácticas usuales y sus soluciones generalmente aceptables. Así, esta se conecta con principios iusnaturales y de gentes que permiten formular una teoría económica para la cristiandad, ya que la Corona española abarcaba desde el reino de Nápoles y las dos Sicilias hasta las Filipinas)¹⁵. Así, frente a las finanzas públicas itálicas, que se construyen vía ficciones como *depositum confessatum* —al estar prohibido el cobro de intereses por préstamo, se disfrazaba de depósito para recibir unos intereses por supuesta demora en la restitución (Huerta de Soto, 1998)—, la hacendística de EEE se articula desde la realidad y la racionalidad para descubrir los principios generales y de tendencia. Esta se diferencia de la generación de los clásicos económicos, pues no resultan utilitaristas, sino humanistas, siguen el pragmatismo romano-canonista para fijar

¹⁵ Sin olvidar algún asentamiento comercial en lo que es hoy Japón y China, dentro de la ruta Urdaneta (en honor al adelantado y luego agustino que la exploró junto a Legazpi, 1564-65) o *tornaviaje*, del conocido como Galeón de Manila o Nao de la China, con una frecuencia semanal entre Acapulco y Manila, y así recogido por el padre Mariana en su *Historia General de España* (Fernández de Navarrete, 1851; Pérez, 1901; Arteché, 1943).

el *ius naturale et gentium* con vocación de *ius commune* y, con ello, extienden el restringido *ius commercium* y volverlo *ordo universalis* (Hervada, 2014; Sánchez-Bayón, 2014). Tanto es así el realismo y la crítica de la economía moral de la EEE, que no les importa granjearse la enemistad de los altos estamentos del clero ni del Rey. Sirva como ejemplo el caso del padre Mariana, quien fuera toda una autoridad de su época y, sin embargo, por sus críticas, se granjeó la animadversión del Rey Felipe III (a quien formó de joven), del Papado (por recordar que no estaba por encima del derecho) y de la Compañía de Jesús (al señalar su ineficiencia debido a su centralismo planificador). Por todo ello fue varias veces juzgado, tanto en la jurisdicción civil como eclesiástica, encarcelado y estuvo varias veces a punto de perder la vida. Resulta que Mariana no solo no se recataba en clase, sino que también lo defendía públicamente y lo divulgaba en su obra, compilada finalmente como *Septem Tractatus* (Rothbard, 1995; Beltrán, 2002; Huerta de Soto, 2013)¹⁶. De tal obra se ofrecen un par de comentarios de algunos de sus fragmentos más conocidos:

- a. *De rege et regis institutione* [*Sobre el rey y la institución real*] (1599). En esta obra, solicitada por Felipe II para formar al príncipe heredero Felipe III, le advierte sobre el riesgo de convertirse en tirano, esto es, un gobernante que viola la ley y la religión, fija impuestos abusivos e impide reunirse al parlamento. En este sentido es un anti Maquiavelo, pues no se pone al servicio del gobernante, sino que limita su poder (Sánchez-Bayón, Campos y Fuente, 2017). Mariana establece así el derecho natural de rebelión y tiranicidio. Así, va más allá que Suárez y se opone a la oleada absolutista entre anglogermanos protestantes —quienes le malinterpretan—, pues solo hay derecho al deponer al tirano; de ahí el magnicidio de Enrique III y IV en Francia o Carlos I en Inglaterra. En esta obra también fija una serie de principios iushacendistas y fiscalistas (supra).
- b. *De monetae mutatione* [*Sobre la alteración del dinero o Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*] (1605)¹⁷. Mariana denuncia a Felipe III por bastardear la moneda y así robarle al pueblo y dañar el comercio (otra vez resulta más claro y directo que Sepúlveda). Mientras que el riesgo de tiranicidio no le preocupó a Felipe III, ya que el propio Mariana (1599) se recluyó escandalizado tras vivir las guerras religioso-políticas francesas cuando era profesor en la Sorbona, la denuncia del bastardeo de la moneda sí lo hizo. Algunos consejeros del rey, como el Duque

¹⁶ Se trata de siete tratados jurídico-económicos, en los que adelanta, de manera escolástica, cuestiones económicas como la inflación, la competencia, el marginalismo, etc. Específicamente, de economía política hay que tener en cuenta, además de los tratados en el texto principal, su Libro de pesos y medidas/ *De ponderibus et mensuris*, 1599 (referente para demás autores).

¹⁷ No fue el único en denunciar el bastardeo de la moneda, destacando también *El discurso acerca de la moneda de vellón*, de Pedro de Valencia en 1608 y estudiado por Grice-Hutchinson (1986).

de Lerma, tomaron esta denuncia como una afrenta personal, lo que dio lugar a sus tribulaciones judiciales.

- c. *Discurso de las enfermedades de la compañía* (1605, reeditado póstumamente en 1625 con testimonios de otros jesuitas). En este escrito critica a los jesuitas por mala administración, mala formación de novicios, etc. Se trata de una crítica a la planificación centralizada coactiva (con su burocracia, despilfarros y demás desaciertos), con lo que se adelantó tres siglos a Mises. Dicha crítica ya había arrancado con textos previos, como *De morte et immortalitate* —donde comparaba el declive del imperio español con el de Roma por su extensión y licencia de vicios—, que se dirigía a la Administración y a los cargos públicos en los siguientes términos: “los grandes daños que se siguen a la causa pública de la mala elección de ministros de justicia, y de que en los empleos públicos se ocupen gentes ineptas” (Mariana, 1599). Todo ello fue la semilla de su continua persecución e inclusión en el Índice prohibitorio y expurgatorio de libros.

El resultado de la defensa de la libertad y la limitación del poder por parte de Mariana no solo le tuvo preso y a punto de ser ejecutado, sino que también trajo consigo la pena de ostracismo (Fernández de la Mora, 1999). Le dieron la espalda sus amigos y compañeros de noviciado y cátedra, García de Loaysa o Molina, y sus protegidos Cardenal Belarmino y Suárez. Sin embargo, se convirtió en un referente moral para la generación de intelectuales de entonces, como Quevedo y Lope de Vega, quienes adoptaron su metodología del arbitrio crítico: plantear un problema social con diversas soluciones para que elija el gobernante. En definitiva, puede hablarse de la *maldición de Mariana* o “mártir de la verdad”, como lo llamó el jesuita Andrade en su historia de los hombres de la Compañía, porque aunque fue un reputado profesor en las universidades más prestigiosas de entonces (en España, Francia, Países Bajos, Italia) e hizo grandes aportes al adelantarse a los planteamientos del liberalismo y de la Escuela Austriaca casi fue cancelado. Primero se prohibieron sus obras y luego tuvo la mal fortuna de que quien recibió el encargo de reeditar su obra en 1854 fue Pi i Margall, el contradictorio nacionalista-catalán y segundo presidente de la II República que causó su destrucción al animar el cantonalismo y la última guerra carlista; de ahí que revisara a Mariana bajo su narrativa con velos para el revival de la *leyenda negra* (Pi i Margall, 1902). Su espíritu crítico continuó con exponentes del siglo XVIII, como el jesuita Baltasar Gracián, ya más literario para evitar censuras; y el padre Balmes del siglo XIX, quien se adelantó unos treinta años a la teoría del valor de Menger y otros teóricos marginalistas con su *Verdadera idea del valor* de 1844 (Beltrán, 1961). Ahora bien, parece ser que todo aquel que se acerca a Mariana termina siendo difuminado de la historia.

De vuelta a la influencia transfronteriza de la EEE, esta se encuentra relacionada con la historia universitaria y crítica de franciscanos, dominicos y jesuitas, sin olvidar la rama agustina con Fray Luis de León, y la carmelita con Santa Teresa. También tuvo sedes de cultivo propio, como Alcalá (Complutense o Cisneriana), Valladolid, Santiago, Sevilla, Toledo, etc. hasta el Real Colegio de San Clemente en Bolonia y Coímbra en Portugal, más la expansión de ultramar en América y Asia (ver figura 1). Igualmente fue recibida y desarrollada por intelectuales de la cristiandad de entonces y precursores de las diversas Ilustraciones europeas, todos ellos receptores de la teología política y economía moral de EEE: Pufendorf, Wolff, Oldenburg o Leibniz de Alemania; Layman o Tanner de Austria; Becano, Grocio o Herinex de Países Bajos; Lessius, Malder y Wiggers de Bélgica; Bauny, Bertrand o Reginaldo de Francia; Fragoso o Pereira de Portugal.

Finalmente, la versión contemporánea de economía política regresa del mundo anglosajón gracias a los aportes de Stewart desde la Universidad de Edimburgo y las lecciones de 1816 en Cambridge, así como Pryme y Fawcett, primeros catedráticos de economía política en Cambridge (Kubo, 2013, 2015). Todos ellos pretendieron desarrollar una economía positiva para que fuera aceptada la disciplina por el claustro de Cambridge, lo que derivó en un giro hermenéutico hacia el normativismo con Pigou y los Keynes (Sánchez-Bayón, 2020, 2021). Lo mismo pasa con Hacienda pública, cuyas influencias regresan también del mundo anglogermano, en transición de la economía positiva a la normativa, al adoptar el modelo de economía bienestar estatal (figura 2).

Figura 2. Desarrollo disciplinar: de hacendística a Hacienda pública



Fuente: elaboración propia.

4. PRINCIPIOS ECONÓMICO-HACENDÍSTICOS

Como se viene señalando, la EEE es la última gran escuela de economía moral y la primera moderna, al basarse en la libertad, la racionalidad y la realidad, y al poner fin al determinismo medieval pobrista y pecaminoso recuperado por los luteranos (Escohotado, 2008-16; Imbert, 1971; Sánchez-Bayón, 2021). Además, resulta ser precursora de la Ilustración escocesa, de donde parten los economistas clásicos y de corte descriptivo como A. Smith. En tal sentido, con una teoría económica de corte liberal, racional y realista (válida para las Españas: del Mediterráneo al Pacífico), la EEE desarrolla su hacendística a partir de la teología moderna o política, más el *ius commune et comitas gentium* castellano y las finanzas itálicas. Su fin es orientar la gestión del pueblo de Dios, que se le encomienda al gobernante de manera temporal, limitada y con la obligación de rendir cuentas. Así se evita la tiranía del gobernante y un régimen absolutista y hace gala de aportes canónico-hispánicos, como el dualismo cristiano, el conciliarismo, el parlamentarismo, etc. (Sánchez-Bayón, 2018b). De ahí que el arbitristo de la EEE sea singular. A diferencia de sus coetáneos mercantilistas —que abogan por la acumulación de metales preciosos, el proteccionismo y el favor del rey—, sus *arbitrios* o escritos al gobernante son críticos y buscan la libertad económica o la subsanación de errores por mala gestión; pero siempre en términos del ser y no del deber ser, con lo que se evita la falacia naturalista que afecta a la posterior economía normativa. En definitiva, gracias a la EEE —aun cuando está cayendo en el olvido— han perdurado sus cultivadores y su influencia en los planes de estudio. De algún modo se ha mantenido la disciplina de hacendística en los estudios de jurisprudencia. Y tras su decimonónica recepción de vuelta a la economía política y la Hacienda pública, se ha podido observar su influjo para que se mantenga una teoría económica positiva basada en principios generales y de tendencia (hasta la reformulación de los años veinte y el triunfo progresivo de la economía normativa con el modelo de economía de bienestar estatal).

Cabe sintetizar a continuación un decálogo de temáticas de teoría económica tratadas por EEE e influyentes en otras escuelas, esto es: Escuela Austriaca, institucionalistas y neo-institucionalistas (tabla 2).

Tabla 2. Influencia de EEE en otras escuelas

- 1. Teoría subjetiva de valor:** Saravia de la Calle con *Instrucción de mercaderes*, Covarrubias con *Omnia opera* (es citado por Menger (1871) en *Principios de Economías Política*) y Mariana.
- 2. Relación costes-precios:** los precios determinan los costes y no al revés. Saravia de la Calle con *Instrucción de mercaderes*, Alcalá con *Tratado de los préstamos entre mercaderes*, Lugo con *Cuestiones de justicia y derecho*, Castillo de Bobadilla con *Política para corregidores*, Molina con *Tratado sobre los cambios*, Villalón con *Provechoso tratado de cambios y contrataciones*, etc.
- 3. Proceso de mercado dinámico y modelo de equilibrio:** Vitoria con *Confesionario útil y provechoso*, Cano con *Recolección de penitencias*, Suárez de Paz con *Práctica eclesiástica y secular*, Castillo Sotomayor con *Opera omnia*, Alcalá con *Tratado de los préstamos entre mercaderes*, Lugo con *Cuestiones de justicia y derecho*, y Saravia de la Calle con *Instrucción de mercaderes*.
- 4. Competencia dinámica:** rivalidad entre vendedores y variación de precios. Castillo con *Tratado de cuentas*, Villadiego con *Instrucción política y práctica judicial*, Castillo de Bobadilla con *Política para corregidores* y Molina con *Tratado sobre los cambios*.
- 5. Preferencia temporal:** Azpilcueta con *Comentario resolutorio de cambios* y *Manual de confesores y penitentes*.
- 6. Inflación y ciclo económico:** Mariana (1599), Covarrubias con *Omnia opera*, Azpilcueta con *Comentario resolutorio de cambios* y *Manual de confesores y penitentes*, y, en menor medida, también Mercado con *Suma de tratos y contratos* y Sepúlveda con *Apología*.
- 7. Banca y reserva fraccionaria:** Saravia de la Calle con *Instrucción de mercaderes* y Azpilcueta con *Comentario resolutorio de cambios* y *Manual de confesores y penitentes*.
- 8. Depósitos bancarios como parte de la oferta monetaria:** Molina con *Tratado sobre los cambios* y Lugo con *Cuestiones de justicia y derecho*.
- 9. Sistema bancario y reserva fraccionaria:** Saravia de la Calle con *Instrucción de mercaderes*.
- 10. Rechazo a planificación centralizada:** por falta de información, burocratización, despilfarro, etc. y el intervencionismo como violación del derecho natural y de gentes, Mariana (1599). Corolario: teoría cuantitativa del dinero, Mercado con *Suma de tratos y contratos*, Mariana (1599), Lugo con *Cuestiones de justicia y derecho*.

Fuente: elaboración propia.

Asimismo, en materia iushacendística y fiscal (Perdices y Revuelta, 2011; Domínguez, 2020), cabe señalar alguna de las aportaciones más relevantes de la EEE. Dada la relación inversa entre el gran volumen de contribuciones y la limitación material de este estudio, se centra la atención, a modo ilustrativo, en el breve capítulo séptimo, *De rege et regis institutione*, de la obra ya citada de Mariana (1599), de donde se extraen los siguientes principios iushacendísticos y fiscales:

- a. *Estabilidad presupuestaria.* Se recomienda al príncipe/gobernante que no gaste más de lo que ingresa, y vigile no gastar en exceso para no reducir la riqueza del reino:

[el gobernante] debe atender principalmente a que, como aconsejan todos los hombres que desean conservar la hacienda, ya que no sean mayores que las rentas reales, a fin de que no se vea nunca obligado a hacer empréstitos [...] nuestro

cuidado principal y mayor debe consistir [...] en que estén nivelados los gastos con los ingresos. (Mariana, 1599, p. 335)

- b. *Clasificación de ingresos y gastos.* No se trata de algo arbitrario y exponencial, sino que responde a criterios de causa-efecto (lo que lo justifica o lo que se persigue conseguir) y temporalidad (previsión para un ejercicio o más allá). Según esto, cabe distinguir entre ingresos patrimoniales, tributos ordinarios, impuestos extraordinarios, gastos de mantenimiento de la casa real, gastos generales del Estado y gastos para hacer frente a situaciones extraordinarias (guerras, celebraciones).
- c. *Limitación del gasto público con temor al déficit y la deuda.* Además del principio de estabilidad presupuestaria, se adelanta ya la regla de oro (relativa a la relación gasto-déficit-deuda) que recomienda que cualquier reforma fiscal ha de venir primero de la revisión del gasto público para evitar lo superfluo y destructor de riqueza:

Debe ante todo procurar el príncipe que eliminados todos los gastos superfluos [...] si los gastos de la Corona llegan a ser mayores que los tributos, el mal será inevitable [...] al consumir las fuerzas del imperio en pagar intereses que han de crecer de día en día [...] el más rico erario es fácil que se agote. (Mariana, 1599, p. 335)

- d. *Transparencias y rendición de cuentas.* Incluso se va más allá y se desprecia a quienes se enriquecen mediante sus puestos en la Administración: "¡Cuán triste no es para la república y cuán odioso para los buenos ver entrar a muchos en la administración de las rentas públicas, pobres, sin renta alguna, y verlos a los pocos años felices y opulentos" Mariana, 1599, p. 336).
- e. *Imposición proporcional.* Según la capacidad de consumo (todos deben contribuir y cada uno según su poder adquisitivo) y tipo de bien, se deben gravar menos los bienes de primera necesidad y producción nacional y algo más a los bienes de lujo e importados: "Cuando menos me parece justo que a quienes más ha de aliviar y proteger [el gobernante] es a los ciudadanos, de cuya industria y trabajos depende el sustento de todas las gentes del Estado" (Mariana, 1599, p. 337)¹⁸.

¹⁸ "El príncipe no tiene derecho alguno sobre los bienes muebles e inmueble de sus súbditos, de tal forma que pueda tomarlos para sí o transferirlos a otros. Los que sostienen lo contrario son los charlatanes y aduladores, que tanto abundan en los palacios de los príncipes. Y de ello se infiere que el príncipe no puede poner nuevos tributos sin que preceda el consentimiento formal del pueblo. Pídalo pues, y no despoje a sus súbditos tomando cada día algo por su propia voluntad y reduciendo poco a poco (disminuyendo el peso de la plata en la moneda de vellón) a la miseria a quienes hasta hace poco eran ricos y felices" (Mariana, 1599, p. 338).

5. CONCLUSIONES

Como se viene recalcando, la Escuela de Salamanca es conocida en teología y derecho. Su fuerte es la teología política y el derecho de gentes, con su característico enfoque escolástico de corte crítico y realista para la transición a la Modernidad en las Españas desde el Mediterráneo al Pacífico. Gracias al enfoque de atender a lo que se ve y lo que no, además de combinar diversas materias en su estudio, despega el interés económico en conexión con lo político-jurídico. De esta manera, acomete su característica disciplina de hacendística (que a su vez incorpora las finanzas itálicas), para sentar las bases para la emergencia de la contemporánea economía política y Hacienda pública, que regresará, tras su paso por la ilustración escocesa, al utilitarismo inglés, etc. Por tanto, gracias a sus contribuciones (para el nacimiento de la moderna economía), la Escuela de Salamanca merece el nombre de EEE y un lugar destacado entre las grandes escuelas de pensamiento económico. Ello se justifica por las contribuciones vistas de la EEE, así como en su giro hermenéutico de la economía moral a la positiva. A continuación se recuerdan los puntos más importantes de la EEE:

- Su economía moral se basa en la combinación práctica de racionalidad y realidad con un análisis de responsabilidad subjetiva (presente en el derecho canónico desde el siglo VI gracias a San Isidoro de Sevilla), de modo que se puedan resolver problemas cotidianos, así como facilitar el comercio y el progreso entre los pueblos.
- Su economía moral no es pobrista ni pecaminosa, como sí lo era la escolástica medieval y algunos reformadores protestantes como Lutero. Ello se debe a su fundamento en el libre albedrío y su confianza en el progreso humano.
- Su economía moral se sustenta en la combinación de teología política y derecho de gentes (pasado por el derecho canónico). De esta manera, se promueve la correcta gestión del pueblo de Dios sin limitaciones fronterizas artificiales. Se sigue un modelo de referencia de coordinación descentralizada, como las diócesis o institutos de la Compañía de Jesús. Por ello se critica todo intento recentralizador, burocrático y coactivo, como ya denunciara Mariana.
- Su economía moral se ayuda del método escolástico, que obliga a conocer los planteamientos de otras escuelas, no centrarse en una única respuesta ni proponer modelos económicos focalizados en determinadas variables para predicar el resto bajo la condición *caeteris paribus* (en vez de recurrir a la preferible fórmula de argumentación jurídica de *conditio sine qua non*). El método escolástico trabaja desde la complejidad y libertad de la realidad.

- Su economía moral permite anticipar teorías que serán largamente debatidas en la economía política y Hacienda pública, como son la del valor, la inflación, los ciclos, el monetarismo, etc.

Hasta ahora el problema del reconocimiento oficial de EEE ha estado en su intento de cancelación desde el mundo neo-civilizado —de protestantes anglo-germanos— y su aceptación por el mundo neo-bárbaro —de españoles y latinoamericanos propensos al cultivo de su propia leyenda negra—. Uno de los diagnósticos más acertados al respecto es el del profesor Rothbard (1995) sobre la decadencia de la escolástica y el declive del catolicismo: La deriva de los franciscanos, la vacilación de los dominicos y los ataques a los jesuitas (por punta de lanza de la contrarreforma), granjeo los ataques de protestantes y secularistas: atacaban a la Iglesia por corrupta, al admitir asuntos terrenales como instrumentos financieros. (Rothbard, 1995, p. 127)

Es decir, cobro de intereses, era considerado usura. Cabe ampliar que tal decadencia y declive, en realidad, supuso el fin de la cristiandad, abriéndose las puertas al Estado absoluto que suplantara a la Iglesia, pero sin salvación, solo poder. En consecuencia, para terminar, se remite a las palabras del profesor Huerta de Soto (2009), que bien condensan las nociones de este texto: "el origen de la economía moderna no es protestante ni anglosajón, sino católico y español".

Para futuros estudios se deja el análisis de la vía de reconocer otras posibles escuelas hispánicas de economía, como la española de Jovellanos y su generación de ilustrados reformadores, ayudándose de las sociedades económicas de amigos del país; la argentina de Alberdi y la generación del treinta y siete con el Salón literario, con propuestas de modernización y mejor gestión; la generación del Olimpo en Costa Rica, con el círculo de intelectuales reformistas y la Constitución de 1871), etc.

REFERENCIAS

- Afanasyev, A. (2016). La Escuela de Salamanca del siglo XVI. *Rev. Empresa y Humanismo*, 19(1): 7-30. <https://doi.org/10.15581/015.XIX.1.7-30>.
- Arteche, J. (1943). *Urdaneta, El dominador de los espacios del Océano Pacífico*. Espasa-Calpe.
- Azpilcueta, M. (1556). *Manual de confesores y penitentes*. España. http://alfama.sim.ucm.es/dioscorides/consulta_libro.asp?ref=B19021094&idioma=0.
- Barrientos, J. (1985). *Un siglo de moral económica en Salamanca (1526-1629)*. Universidad de Salamanca.
- Barrientos, J. (2011). *Repertorio de moral económica (1526-1670): la Escuela de Salamanca y su proyección*. Eunsa.
- Bastiat, F. (1851). *Sophismes économiques*. Guillaumin.

- Beltrán, L. (1961). *Historia de las doctrinas económicas*. Teide.
- Beltrán, L. (2002). El Padre Juan de Mariana, La Ilustración Liberal, (11). <https://www.clublibertad-digital.com/ilustracion-liberal/11/el-padre-juan-de-mariana-lucas-beltran.html>.
- Böhm-Bawerk, E. (1884). *Kapital und Kapitalzins*. Wagner.
- Boettke, P. J., Haeffele-Balch, S. y Storr V. H. (2016). *Mainline Economics*. George Mason University.
- Buchanan, J. y Tullock, G. (1962). *The Calculus of Consent*. University of Michigan Press.
- Carande, R. (1943). *Carlos V y sus Banqueros*. Vol. 1, Editorial Crítica.
- Carande, R. (1949). *Carlos V y sus Banqueros*. Vol. 2, Editorial Crítica.
- Carande, R. (1967). *Carlos V y sus Banqueros*. Vol. 3, Editorial Crítica.
- Chafuen, A. (2009). *Raíces cristianas de la economía de libre mercado*. Fundación para el progreso.
- Coase, R. (1937). The nature of the firm, *Economica*, 4(16): 386-405.
- Coase, R. (1960). The problem of social cost. *Journal of Law and Economics*, 3(1): 1-44.
- Constitución política de la Monarquía Española. (1812). Artículo 1. *La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2210/7.pdf>
- Colmeiro, M. (1863). *Historia de la economía política en España*. Imprenta de Cipriano López.
- Colmeiro, M. (1880). *Biblioteca de los economistas españoles*. Imprenta de Cipriano López.
- Cox, O. (1964). *Capitalism as a system*. Monthly Review Press.
- De Roover, R. (1955). Scholastic Economics. *The Quarterly Journal of Economics*, 69(2), 161-190.
- De Roover, R. (1972). *Business, Banking, and Economic Thought in Late Medieval and Early Modern Europe*. University of Chicago Press.
- De Vitoria, F. (1564). Confessionario util y provechoso. <https://books.google.com.co/books?id=QoM8AAAAcAAJ>.
- Dominguez, J.M. (2020). Los principios de la Hacienda Pública según Juan de Mariana. *eXtoikos*, (3): 63-65.
- Escohotado, A. (2008). *Los enemigos del comercio. Una historia moral de la propiedad*. Espasa.
- Fanfani, A. (2003). *Catholicism, protestantism, and capitalism*. IHS Press.
- Fernández, A. M. (2016). *Juan de Mariana* [tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid]. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/40584/1/T38201.pdf>.
- Fernández de la Mora, G. (1999). El proceso del Padre Mariana (pp. 341-354). En E. Fuentes (ed.), *Economía y economistas españoles, Vol. 2: De los orígenes al mercantilismo*. Galaxia Gutenberg; Círculo de Lectores, 622p.
- Fernández de Navarrete, M. (1851). *Biblioteca Marítima Española*. Imprenta de la viuda de Calero.
- Galbraith, J. K. (1958). *The Affluent Society*. Houghton Mifflin.

- Galbraith, J. K. (1967). *The New Industrial State*. Houghton Mifflin.
- Galeano, E. (1971). *Las venas abiertas de Latinoamérica*. Casa de las Américas.
- Gil Villegas, F. (2015). *Max Weber y la guerra académica de los cien años*. Fondo de Cultura Económica.
- Gómez-Rivas, L. (1999). Business Ethics and the History of Economics in Spain. *Journal of Business Ethics*, 22(3), 191-202.
- Gómez-Rivas, L. (2019). *Campeones de la libertad*. Unión Editorial.
- Gómez-Rivas, L. (2020). *La Escuela de Salamanca, Hugo Grocio y el liberalismo económico en Gran Bretaña*. Universidad Francisco de Vitoria.
- González, M. y Sánchez-Bayón, A. (2009). *Derecho Eclesiástico de las Américas: fundamentos socio-jurídicos y notas comparadas*. Delta.
- Grice-Hutchinson, M. (1949). Carlos V y sus banqueros. La Hacienda Real de Castilla by Ramón Carande (reseña). *Economica*, 16(64), 396-397.
- Grice-Hutchinson, M. (1952). *The School of Salamanca. Readings in Spanish Monetary Theory 1544-1605*. Clarendon Press.
- Grice-Hutchinson, M. (1978). *Early economic thought in Spain, 1177-1740*. G. Allen & Unwin.
- Grice-Hutchinson, M. (1983). Los escolásticos españoles y la Historia del análisis económico de Schumpeter. *Papeles de economía española*, 17, 172-184.
- Grice-Hutchinson, M. (1986). El discurso acerca de la moneda de Vellón, de Pedro de Valencia. En *Aportaciones del pensamiento económico iberoamericano, siglos XVI-XX* (p. 55-66). Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- Grice-Hutchinson, M. (1989). El concepto de Escuela de Salamanca. *Revista de Historia Económica = Journal of Iberian and Latin American Economic History*, ISSN 0212-6109, 7(2), 21-26.
- Hamilton, A.; Jay, J.; Madison, J. and Scott, E.H. (1894). *The Federalist and other constitutional papers*. Chicago: Albert, Scott and Company. <https://archive.org/details/federalistand-t00hamigoog/page/n6/mode/2up>.
- Hazlitt, H. (1946). *Economics in one lesson*. New York: Harper & Row.
- Hayek, F. (1945). The use of knowledge in society. *American Economic Review*, 35(4), 519-530.
- Hayek, F. (1952a). *The sensory order*. University of Chicago.
- Hayek, F. (1952b). *The counter-revolution of sciences*. Free Press.
- Hervada, J. (2014). El "ordo universalis" como fundamento de una concepción cristiana del derecho. EUNSA.
- Hobsbawm E. y Ranger T. (1983). *The Invention of Tradition*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Huerta de Soto, J. (1998). *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*. Unión Editorial.
- Huerta de Soto, J. (2000). *La Escuela Austriaca*. Síntesis.

- Huerta de Soto, J. (2009). *La Escuela de Salamanca, cuna de la teoría económica*. Dominicos provincia de Hispania, 27 de Octubre Transcripción de la ponencia presentada por el autor. <https://www.dominicoshispania.org/noticia/la-escuela-de-salamanca-cuna-de-la-teoria-economica/#:~:text=Uno%20de%20los%20momentos%20m%C3%A1s%20importantes%20del%20congreso,de%20toda%20la%20asamblea%2C%20mayoritariamente%20de%20habla%20inglesa%29.>
- Huerta de Soto, J. (2013). Juan de Mariana y los escolásticos españoles. *Dendra Médica Rev. Humanidades*, 12(1), 32-45.
- Imbert, J. (1971). *Histoire Economique* (con Legohérel). Presses Universitaires de France.
- Kaye, H. (1984). *The British marxist historians: an introductory analysis*. Polity.
- Keen, S. (2011). *Debunking Economics*. ZED Books.
- Keen, S. (2021). *The New Economics. A Manifesto*. Polity.
- Krugman, P. (2009). How did economists get it so wrong? *The New York Times*.
- Kubo, S. (2013). George Pryme, Dugald Stewart, and Political Economy at Cambridge. *History of Political Economy*, 45(1), 61-97. <https://doi.org/10.1215/00182702-1965195>.
- Kubo, S. (2015). Political Economy at Mid-Nineteenth-Century Cambridge: Reform, Free Trade, and the Figure of Ricardo. *The European Journal of the History of Economic Thought*, 22(5), 872-895. <https://doi.org/10.1080/09672567.2015.1068822>.
- Kirzner (1976). The Economic Point of View: An Essay in the History of Economic Thought. <https://mises.org/library/economic-point-view-essay-history-economic-thought>.
- Lugo, Juan (1642). *Disputationes De Iustitia Et Iure: Hoc est, De rerum Dominio, De obligatione Praelati Regularis circa Paupertatem*. Volumen I. https://books.google.com.co/books/about/Disputationes_De_Iustitia_Et_Iure.html?id=-plFAAAAcAAJ&redir_esc=y.
- Mariana I (1599). *De rege et regis institutione*. Toleti: apud Petrum Rodericum (escaneado por Universidad de Valladolid). <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/34751>.
- Martínez, A. (1994). *Derecho Eclesiástico del Estado*. Tecnos.
- Menger (1871). *Grundsätze der Volkswirtschaftslehre*. Wien: Wilhem Braumüller. <https://archive.org/details/grundstzedervol01menggooog/page/n8/mode/2up>.
- Mises, L. (1912). *Teoría del dinero y del crédito*. <https://mises.org/library/theory-money-and-credit>.
- Perdices, L. y Revuelta, J. (2011). Mercado y fiscalidad: los principios tributarios modernos y la Escuela de Salamanca. *ESIC Market*, 42(138), 117-144
- Pérez, E. (1901). *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas desde su fundación hasta nuestros días*. Manila. <https://ustdigitalibrary.contentdm.oclc.org/digital/collection/section5/id/95510/>.
- Pereña, L. (1963-87). *Corpus Hispanorum de Pace*. Madrid: CSIC.
- Pi, i. y Margall, F. (1854). *Obras Completas del Padre Mariana*. Biblioteca de Autores Españoles.
- Pi, i. y Margall, F. (1902). *Historia de España en el siglo XIX*. Miguel Seguí.

- Polanyi, P. (1944). *The Great Transformation*. Farrar.
- Popescu, O. (1986). El pensamiento económico en la escolástica hispanoamericana. *Económica*, 32(2), 227-260.
- Rangel, C. (1976). *Del buen salvaje al buen revolucionario. Mitos y realidades de América Latina*. Monte Ávila Editores.
- Roca, M. E. (2016). *Imperiofobia y leyenda negra*. Siruela.
- Rockwell, L. (1995). Free Market Economists: 400 Years Ago. *The Freeman*, 45(9), 544-547.
- Rockwell, L. (2018). *The True Founders of Economics: The School of Salamanca*. <https://www.lewrockwell.com/2018/04/lew-rockwell/the-true-founders-of-economics-the-school-of-salamanca/>
- Romer, P. (2015). Mathiness in the theory of economic growth. *American Economic Review*, 105(5), 89-93.
- Rothbard, M. (1976). New Light on the Prehistory of the Austrian School. En Rothbard, M., *The Foundations of Modern Austrian Economics*(p. 36-48). Sheed and Ward.
- Rothbard, M. (1995). *An Austrian Perspective on the History of Economic Thought*. Edward Elgar Publishers.
- Salas (1617). *Comentarii in secundam secundae D. Thomae de contractibus, Sumptibus Horatij Lardon, Lyon, Vol. IV, número 6, p. 9.*
- Sánchez-Bayón, A. (2008). *La Modernidad sin prejuicios: la religión en la vida pública estadounidense*. Delta Publicaciones.
- Sánchez-Bayón, A. (2010). *Au revoir, loi de l'État: el fin del derecho estatal*. *Bajo Palabra, ÉPOCA N° II. N° 5*, 143-162.
- Sánchez-Bayón, A. (2013a). *Renovación de la Filosofía Social Iberoamericana*. Tirant Lo Blanch.
- Sánchez-Bayón, A. (2013b). Galeato pro universitas humanitatis. *Repes*, 20, 19-36.
- Sánchez-Bayón, A. (2014). Fundamentos de Derecho Comparado y Global. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 47(141), 1021-1051.
- Sánchez-Bayón, A. (2015). *Universidad, ciencia y religión en los Estados Unidos de América*. Editorial Sindéresis.
- Sánchez-Bayón, A. (2016). *Religión civil estadounidense*. Editorial Sindéresis.
- Sánchez-Bayón, A. (2017). Revelaciones conceptuales y lingüísticas de la posglobalización. *Carthaginensia*, 33(64), 411-458.
- Sánchez-Bayón A., Campos, G. y Fuente, C. (2017). *Vindicatio Historia Philosophiae: estudio de caso de los programas culturales estadounidenses y su confusión actual*. *Bajo Palabra*, (17), 457-476. <https://doi.org/10.15366/bp2017.17.023>.
- Sánchez-Bayón, A. (2018a). Estudio de la idiosincrasia estadounidense desde su teología política y ciencias eclesíásticas. *Estudios Eclesiásticos*, 93(364), 165-204.
- Sánchez-Bayón, A. (2018b). Una historia del poder y lo sagrado en Occidente. *Revista Española de Derecho Canónico*, 75(185), 529-553.

- Sánchez-Bayón, A. (2019a). *Sociología de la identidad estadounidense*. Editorial Sindéresis.
- Sánchez-Bayón, A. (2019b). American identity crisis: attack to American civil religion & trans-Westernness risk. *Cogito, Multidisciplinary Research Journal-Splaiul Unirii*, 11(1), 23-51.
- Sánchez-Bayón, A. (2019c). Renovación de la Teología política y Sociología de la religión en la posglobalización. *Carthaginensia*, 35(68): 485-510.
- Sánchez-Bayón, A. (2020). Renovación del pensamiento económico-empresarial tras la globalización. *Bajo Palabra*, (24), 293-318. <https://doi.org/10.15366/bp.2020.24.015>.
- Sánchez-Bayón, A. (2021). Urgencia de una filosofía económica para la transición digital. *Miscelánea Comillas*, 79(155), 521-551. <https://doi.org/10.14422/mis.v79.i155.y2021.004>.
- Schumpeter, J. A. (1954). *History of Economic Analysis*. Oxford University Press.
- Schumpeter, J. A. (1954). *Historia del Análisis Económico*. Barcelona. Ariel Economía.
- Smith A. (1909). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations New York*. P. F. Collier and Son Corporation. <https://archive.org/details/dli.bengal.10689.1928>.
- Smith A. (1776). *Riqueza de las naciones*. Alianza Editorial
- Stiglitz, J. (2002). *The Globalization and its discontents*. Norton & Co.
- Stiglitz, J. (2003). *The roaring nineties*. Norton & Co.
- Suárez de Paz, G. (1780). Praxis ecclesiastica, et secularis. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/praxis-ecclesiastica-et-secularis/>.
- Tawney, R.H. (1926). *Religion and the Rise of Capitalism*. J. Murray.
- Valero, J. y Sánchez-Bayón, A. (2018). *Balance de la globalización y teoría social de la posglobalización*. Dykinson.
- Victoria, F. (1964). Confessionario util y provechoso. https://books.google.com.co/books?id=QoM8AAAACAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.
- Wagner, R. (2007). *Fiscal Sociology and the Theory of Public Finance*. Edward Elgar.
- Weber, M., (1905). *Die protestantische Ethik und der Geist des Kapitalismus*. Mohr.
- Wieser, F. (1891). The Austrian School and the Theory of Value. *The Economic Journal*, 1(1), 1-14.
- Yarnold, B. (1999). *Religious Wars in the Courts I*. Nova Science Publishers.
- Yarnold, B. (2000). *Religious Wars in the Courts II*. Nova Science Publishers.